

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

NOMBRA PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN A CONTRATA QUE SE INDICA. - /

Parral, 18 ABR. 2018

DECRETO AFECTO Nº 923

VISTOS:

- 1. El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
- 2. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 3. La Resolución Nº 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- 4. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
- 5. El DFL Nº 2 de 1998, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; su reglamento; y las leyes que lo complementen o modifiquen.
- 6. El DFL Nº1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley nº 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación; su reglamento y las leyes que lo complementan y/o modifican.
- 7. Los Planes y Programas de estudio aprobados por el Ministerio de Educación.
- 8. La Orden de trabajo N° **608** del 2018, del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal que se indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 25 del DFL N°1 de 1996, Estatuto Docente, señala que los Profesionales de la Educación podrán incorporarse a una Dotación Docente en calidad de Titulares o en calidad de Contratados, siendo estos últimos, "aquellos que desempeñen labores docentes transitorias, experimentales, optativas, especiales o de reemplazo de titulares".

Que, existe la necesidad de proveer horas docentes para cubrir el plan de estudio, a través de un DOCENTE PLAN DE ESTUDIO para los alumnos del establecimiento COLEGIO ALBERTO MOLINA de la comuna de Parral; y como se ha descrito en la Proyección de la Dotación Docente Comunal 2018, se justifica la contratación del/ la profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO:

- 1. NOMBRASE, en calidad de Profesional a contrata a don(ña) ANGELA ANDREA SALGADO GAJARDO R.U.T. N° PROFESORA DE RELIGIÓN CATOLICA Y FILOSOFIA, quien cumplirá funciones docentes de acuerdo al artículo 5° del DFL1/1996 en el establecimiento COLEGIO ALBERTO MOLINA de la comuna de Parral, con una carga horaria semanal total de 1 horas.
- 2. **ESTABLECESE**, que las horas asignadas se distribuirán de la siguiente manera para efectos del tipo de financiamiento y funciones:
 - 1 HORAS SUBVENCIÓN NORMAL, DOCENTE PLAN DE ESTUDIO.
- 3. **ESTABLECESE**, que, cuando fuera procedente, del horario cronológico semanal antes descrito el 70% será destinado a docencia de aula y el 30% restante a actividades no lectivas, manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente
- 4. **ESTABLECESE**, que el periodo de vigencia en el cargo será desde el <u>01 DE ABRIL DE 2018 y hasta</u> <u>el 28 DE FEBRERO DE 2019</u>, ambas fechas inclusive; y que el cese de funciones, en atención a que la normativa jurídica pertinente, se produce en la fecha indicada por el solo ministerio de la lev.
- 5. **ESTABLECESE** asimismo, que durante el período señalado, el Profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que el Estatuto Docente, otorga a los Profesionales de la Educación
- 6. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente acto administrativo al ITEM 215 21 02 "Sueldo del Personal a Contrata." del Presupuesto DAEM 2018 con cargo a Subvención Regular según corresponda.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

LCALDESA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ECH/ARC/MGM/PMH/aog. DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.-

2 - Oficina de Personal

GOAD DE

RETARIA

3.- Remuneraciones D.A.E.M. Parral-

4.- Interesado.-

5.- Establecimiento.-